

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA Y CONSTITUCION DE UNA LISTA DE RESERVA

Requisitos de los aspirantes:

- * **Titulación:** Título Universitario de Diplomatura o Grado o equivalente y Postgrado, Doctorado o Master en Igualdad.

Agentes de Igualdad de Oportunidades, diplomadas o licenciadas en la rama de ciencias sociales o jurídicas con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas. (En el supuesto de que no existan candidatos con la formación Específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas, podrán ser seleccionados aquellos que, cumpliendo los demás requisitos indicados en el punto siguiente, posean formación específica de Agente de Igualdad de al menos 150 horas).

- * **Personas desempleadas** inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- * **Preseleccionados por la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, según Orden IEM/321/2025 de 27 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados (**PLANIEL**), entre los siguientes colectivos preferentes:

- Mayores de 45 años.
- Los parados de larga duración, entendiéndose por tales, a efecto de las bases, aquellas personas que han estado desempleadas 12 meses en un periodo de 18 meses.
- Las personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- Las mujeres.

Funciones del puesto de trabajo:

- Diseñar, implementar y evaluar los planes y programas de igualdad
- Diseño de campañas y coordinación de acciones de sensibilización para la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Realización de cualquier otra tarea que le sean encomendada de cara a la consecución de los objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Soria.

Condiciones de trabajo:

- Tipo de contrato: Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, modelo 405.
- Categoría profesional: Grupo II



- Duración: 180 días.
- Jornada: Completa, de lunes a domingo con los descansos establecidos en la Ley.
- Centro de trabajo: Centro Cultural Gaya Nuño - Casa Consistorial y dependencias municipales.
- Salario: Conforme las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

Sistema de selección:

La Comisión de Selección procederá a recepcionar a los aspirantes el **MARTES 5 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10.00 horas**, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Soria.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de su llamamiento Currículum Vitae, así como el Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación del Servicio Público de Empleo, así como copia de todos los méritos que pretendan hacer valer conforme al baremo indicado.

No se admitirá ninguna persona que no aporte la correspondiente carta de presentación del Servicio Público de Empleo.

La Comisión de Selección efectuará una prueba teórica y/o práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, pudiendo ser preguntas cortas, de desarrollo o tipo test.

Superada dicha prueba según los criterios determinados por la Comisión de Selección, se procederá a la valoración de los méritos de quienes la hayan superado de conformidad con el baremo establecido en el presente Anexo.

En caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 y que es la letra "V".

No procederá la contratación de aquellos aspirantes que según el art. 15.5. del Estatuto de los Trabajadores *"en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de empresas de trabajo temporal..."*

Baremo de méritos:

Del Currículum Vitae se valorarán los siguientes méritos planteada **debiéndose acreditar todos ellos documentalmente en el momento de ser llamados y mediante la presentación de las correspondientes fotocopias, que se quedará la Comisión de Selección.**

- 1.- Titulaciones Académicas relacionadas con el puesto de trabajo.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar



al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla.

No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

Licenciado Universitario o Grado universitario	1,00 puntos
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos
Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a las que se accede con título universitario	0,50 puntos
Formación Profesional II Grado o equivalente.....	0,25 puntos

2.- Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos o recibidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración.

3.- Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con los puestos objeto de provisión, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'050 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 7 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

Documento firmado electrónicamente

